

A continuación el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES- procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia del proceso de Selección Directa ICFES-SD-010-2012, cuyo objeto es: *“El contratista se obliga para con el ICFES a diseñar, implementar, poner en marcha y estabilizar un sistema web para la publicación de los resultados de la aplicación muestral de SABER 5° y 9° realizada en Octubre de 2011, y a elaborar un prototipo para los resultados de la aplicación censal de SABER 3°, 5° y 9° de 2012, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.”*

A. SOFTMANAGEMENT

Mediante correo electrónico recibido el día 14 de marzo de 2012, realiza las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1:

Capitulo 4 Criterios de selección: 4.2 Valoración de nivel CMMI

El oferente podrá anexar copia del certificado de valoración en CMMI, expedido por una entidad acreditada para realizar este tipo de valoración.

- En la evaluación del proceso recibida por este medio, observamos que se le otorga un puntaje de 200 puntos a la compañía ITAC S.A por poseer el nivel de madurez CMMI 3. Validando esta información en la página oficial del SEI (Software Engineering Institute), la compañía ITAC está valorada oficialmente con el nivel de madurez CMMI 2 CMMI-DEV v1.2 , desde el día 24 de Julio de 2010 y con vigencia hasta el 24 de julio de 2013. Esta información puede ser validada y revisada por el ICFES en el link oficial

RESPUESTA No LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA: PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES – SD-010-2012

del SEI: <http://sas.sei.cmu.edu/pars/pars.aspx>. Por los motivos antes expuestos agradecemos revisar la calificación asignada a esta compañía. Adjuntamos la información registrada en la página oficial del SEI.

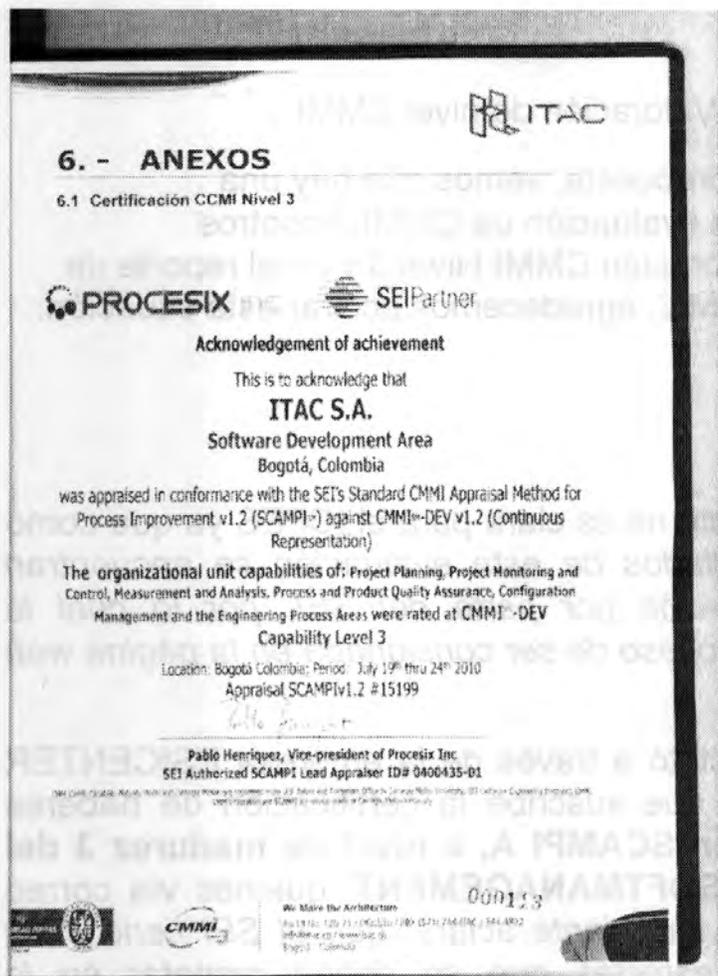
RESPUESTA

De acuerdo a la observación presentada por Softmanagement S.A. relacionada con el numeral "4.2 Valoración Nivel CMMi" el ICFES responde lo siguiente:

El numeral 4.2 - Valoración Nivel CMMi, no hace referencia específica al alcance de la evaluación de nivel, es decir, no establece si es nivel en cuanto a madurez o capacidad, por consiguiente, tienen validez las certificaciones de maturity level y/o capability level enviadas por los oferentes en las propuestas. Adicionalmente y validando esta información en la página oficial del SEI (Software Engineering Institute), la empresa ITAC S.A - Information Technology Application Consulting cuenta con nivel de capacidad o capability level 3, tal y como se puede observar en la página del SEI.

La certificación presentada por la empresa ITAC en la propuesta demuestra que cuenta con CMMI-DEV Capability Level 3, como se puede observar en la imagen adjunta.

RESPUESTA No LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA: PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES – SD-010-2012



Por otra parte, al consultar en la página oficial del SEI (Software Engineering Institute) mencionada en la observación del oferente, no se puede verificar el Nivel CMMi de la empresa Softmanagement debido a que no aparece dentro de la base de datos de las empresas que cuentan con dicha certificación.

Por lo expuesto anteriormente, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 2:

Capitulo 4 Criterios de selección: 4.2 Valoración de nivel CMMI

- Revisando la calificación de la propuesta, vemos que hay una inconsistencia con respecto a la evaluación de CMMI, nosotros adjuntamos el soporte de la valoración CMMI Nivel 3 y en el reporte de evaluación esta que somos CMMI2, agradecemos aclarar esta situación.

RESPUESTA

La certificación allegada por el oferente no es clara para el ICFES ya que como consta en el documento *"Los resultados de esta evaluación se encuentran actualmente en la etapa de validación por parte del SEI, por lo cual la publicación de los mismos está en proceso de ser consignada en la página web de dicha entidad"*.

Por la razón anterior, el ICFES constató a través de la empresa ESICENTER SINERTIC, quien fuera la empresa que suscribe la certificación de haberse concluido exitosamente **la valoración SCAMPI A, a nivel de madurez 3 del modelo CMMI-DEV Versión 1.3 a SOFTMANAGEMENT**, quienes vía correo electrónico manifiestan que: *"(...)Es importante aclarar que el SEI tiene unas políticas de confidencialidad muy estrictas que se deben respetar en lo relacionado con la divulgación de los resultados de una valoración, que están relacionadas con que ni la empresa evaluada, ni el evaluador líder, ni los integrantes del equipo evaluador ni ninguna persona que tenga conocimiento de los resultados de la misma puede hacerlos públicos hasta que el SEI no realice el proceso de revisión de estos resultados y envíe una comunicación formal a la empresa confirmándolos. Este es un proceso en el que el SEI se demora aproximadamente un mes y que aún no se ha concluido para el caso de SoftManagement."*

Are


RESPUESTA No LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA: PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES - SD-010-2012

Por lo anterior, nosotros no podemos certificar que la organización se ha valorado o no en el nivel evaluado de CMMI, ya que estaríamos violando estos acuerdos de confidencialidad. Lo único que podemos certificar es que esta evaluación se realizó en las fechas mencionadas en el documento que les enviamos y que el proceso se realizó de acuerdo con el método definido. Sólo podremos certificar los resultados obtenidos en el momento en que el SEI nos autorice para hacerlo y eso, como mencioné antes, no ha sucedido".
(Subrayado fuera del texto).

Por lo anterior y teniendo en cuenta que al momento de calificar las propuestas no se cuenta con la certificación avalada por el SEI, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 3: Tal como lo expresa la invitación SD -010-2012. Numeral 1.5 presentación y recepción de ofertas y numeral 1.6 Cronograma quedo establecido que la entrega de las ofertas se realizaría en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano, piso 2. Desde la fecha 2/03/2012 hasta el 12/03/2012 a las 11 AM y Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantaría un acta en la que constara el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante, sin embargo y como consta en el acta de cierre, fue recibida en forma extemporánea la propuesta de la compañía IT APPLICATIONS CONSULTING S.A -ITAC ; se recibe con la anotación en el acta que el proponente allego a la oficina de atención al ciudadano a las 10:58 am , pero por tramites de inscripción en el sistema de correspondencia se imprimió el sticker a las 11:01 am .

La presentación extemporánea de la propuesta, debió haber sido rechazada y, por tanto, no evaluada ni considerada dentro del informe de evaluación, junto con las demás ofertas que habían cumplido con su entrega dentro del plazo establecido.

RESPUESTA No LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA: PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES – SD-010-2012

Es importante aclarar, que el oferente debe prever cualquier situación externa o interna que se pueda presentar en el momento de entrega de la oferta y debe tomar medidas al respecto para que sean cumplidos los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones o en la invitación.

En razón a lo expuesto, solicitamos expresamente que la propuesta presentada por la compañía IT APPLICATIONS CONSULTING S.A –ITAC, no sea considerada dentro del informe de evaluación.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta que los términos de referencia, como bien lo indican los recurrentes, establecen según la cronología del proceso que la entrega de las ofertas se realizaría en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano, piso 2 (subrayado fuera del texto), no es correcto interpretar que se trata de la hora de radicación generada por el sistema, por tal razón se hizo un acta de aclaración suscrita por la funcionaria “Back de Correspondencia” Liceth Maryesteli Sánchez González con visto bueno de la Jefe Unidad de Atención al Ciudadano, Edna del Pilar Páez García, en el que dan fe que a las 10:58 a.m. del 12 de marzo de 2012 se recibe original y una (1) copia de la propuesta de la empresa IT APPLICATIONS CONSULTING S.A - ITAC, la cual se termina de registrar en el Sistema de Gestión Documental IRIS a las 11:01:27 a.m, hora en que se imprime el sticker con número de radicado ICFES2012R24489, acta que se encuentra publicada en la página web del ICFES.

Por lo anterior, se puede determinar que el oferente allegó su propuesta dentro del término estipulado en los términos de referencia y por lo tanto se procedió a

RESPUESTA No LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA: PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES – SD-010-2012

evaluarlo respetando todos los principios que rigen la contratación del ICFES, según lo establecido en el manual de contratación, Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011. En ese orden de ideas, no se acepta la observación planteada.

Dada en Bogotá, D. C., 16 de Marzo de 2012.



JAIME LEONARDO BERNAL
Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones



RAFAEL VARGAS CASTRO
Contratista Subdirección de
Abastecimiento y Servicios
Generales

Proyectó: CCB
Revisó: AGG 

